

Instituto Catastral de Lima
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 002
29 de enero de 2021

En la ciudad de Lima, siendo las 18:00 horas del día 29 de enero del año 2021, participaron en línea mediante el sistema de videoconferencia, Google Meet, los señores Miembros del Consejo Directivo:

Sra. Raquel Flora Oré Canelo, Presidente Ejecutiva
Sra. Cecilia Mónica Espiche Elías, Vicepresidenta
Sr. Miguel Filadelfo Roa Villavicencio, Director
Sr. Rubén Emilio Parra Williams, Director
Sr. Miguel Ernesto Robles Pérez, Director

Actúa como Secretaria del Consejo, en su condición de Gerente General (e), la Sra. Raquel Flora Oré Canelo.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quorum reglamentario y se da inicio a la segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima - ICL.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Los señores directores tienen el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 22 de enero de 2021, que ha sido notificada a sus correos corporativos. Al no haber observaciones fue aprobado por unanimidad por los señores miembros del Consejo Directivo.

DESPACHO:

No hay despacho.

INFORMES:

No hay informes.

PEDIDOS:


No hay pedidos.


AGENDA:


PRIMER PUNTO DE AGENDA: Directiva para la Gestión del Trabajo Remoto y Licencia con Goce de Haber durante la Emergencia Sanitaria en el Instituto Catastral de Lima - ICL.


Con la venia de la Presidente Ejecutiva del ICL, Sra. Raquel Flora Oré Canelo, el señor Fernando Millones Salas, Especialista en Planificación de la Gerencia de Administración, toma la palabra e inicia su presentación sobre la propuesta de Directiva para la Gestión del Trabajo Remoto y Licencia con Goce de Haber durante la Emergencia Sanitaria en el Instituto Catastral de Lima.


En tal sentido, señala que, al mantenerse la emergencia sanitaria, el Gobierno Central estableció disposiciones que priorizan el trabajo remoto, lo cual influyó para que el Órgano de Control Institucional del ICL realice acciones de control requiriendo información documentada respecto a los servidores que realizan trabajo remoto, por lo que, considerando que el trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, se vio la necesidad de implementar un documento de gestión que regule esa modalidad de trabajo, así como, la licencia con goce de haber durante la Emergencia Sanitaria.

 En ese marco, manifiesta que, la Gerencia de Administración elaboró una propuesta de Directiva que tiene por objetivo establecer los lineamientos para gestionar la ejecución y control del trabajo remoto, así como, de la licencia con goce de haber sujeta a compensación horaria posterior, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, ello, a fin de salvaguardar la integridad y salud de los servidores y la continuidad operativa de la entidad.

 Aunado a ello, expone la base legal que se consideró para la elaboración del proyecto, así como, las disposiciones contenidas en la propuesta de Directiva que son de aplicación y observancia obligatoria para todas las unidades orgánicas del Instituto Catastral de Lima en las que los servidores realicen trabajo remoto o para otorgar licencia con goce de haber compensable, según señala.

 Seguidamente, expone cada uno de los puntos contenidos en la propuesta de la Directiva denominada "Directiva para la Gestión del Trabajo Remoto y Licencia con Goce de Haber durante la Emergencia Sanitaria en el Instituto Catastral de Lima", así como, los formatos que se adjuntan como anexos. Por lo que, teniendo en consideración lo expuesto, recomienda que se apruebe la propuesta de directiva para que posteriormente la Gerencia General emita la resolución de aprobación correspondiente.

 En ese acto, interviene el señor Miguel Roa Villavicencio, indicando que a su parecer no es recomendable emitir una Directiva para regular el trabajo remoto, ya que, existen disposiciones de mayor jerarquía que establecen los lineamientos para ese tema; señala también que de ser necesario un control minucioso sobre el trabajo remoto, es Recursos Humanos quien debe asumir esa responsabilidad; en ese marco, interviene la Presidente Ejecutiva, manifestando que el proyecto de Directiva se trabajó teniendo en consideración las recomendaciones del Órgano de Control Institucional – OCI del ICL.

 Seguidamente, el Sr. Miguel Ernesto Robles Pérez, respaldando lo señalado por el señor Roa y manifestando que no es conveniente emitir una Directiva porque ya existen normativas del Gobierno Central que establecen los lineamientos para el trabajo remoto, asimismo, consulta que, si está dentro de las competencias del Consejo Directivo aprobar las Directivas, ya que, por lo general las Directivas que están vinculadas a normativas carácter administrativo son aprobadas por el Titular de la Entidad o por las Gerencias según corresponda.



En el marco de lo indicado por el señor Miguel Ernesto Robles Pérez, la Dra. Daniela Flores Polanco, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que la aprobación de las Directivas está a cargo del Consejo Directivo conforme a lo dispuesto en nuestro Estatuto, aunado a ello, señala que los Ministerios y otras instituciones, incluidas las Municipalidades han emitido Directivas para regular el trabajo remoto, por cuanto, las Directivas contemplan aquellos aspectos no previstos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, el cual es muy genérico en cuanto a los lineamientos del trabajo remoto.

En ese acto, la Dra. Cecilia Espiche Elías, interviene indicando que, al margen de cómo se denomine el documento que establece los lineamientos para el trabajo remoto, lo que debe primar es si la Entidad necesita una norma de jerarquía que le permita organizar mejor el trabajo remoto, con menos problemas e insubordinaciones, en tal sentido, señala que solo se debe sustentar el motivo por el cual este documento debe ser aprobado por el Consejo Directivo.

En esa línea, la Presidente Ejecutiva, interviene indicando que en el literal c) del artículo 26 del Estatuto del ICL, se establece como una de las funciones de Consejo Directivo la aprobación de reglamentos y manuales internos que rijan las actividades del ICL; así como las normas que sean necesarias; mencionado ello, quedan absueltas las objeciones.

Puesto en consideración del Consejo Directivo y luego de un intercambio de opiniones, la propuesta de Directiva N° 002-2021-GA-ICL/MML, denominada "Directiva para la Gestión del Trabajo Remoto y Licencia con Goce de Haber durante la Emergencia Sanitaria en el Instituto Catastral de Lima".

PASÓ A ACUERDO

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA: Propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral de Lima.

La señora Raquel Flora Oré Canelo, Presidente Ejecutiva del ICL luego de un cordial saludo, pone en conocimiento y consideración del Consejo Directivo que mediante Oficio N° 106-2020-PE-ICL/MML de fecha 12 de agosto de 2020 se presentó ante la Gerencia Municipal Metropolitana la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del ICL; sin embargo, mediante Informe N° 184-2020-MML-GP-SOM la Subgerencia de Organización y Modernización de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, realizó algunas observaciones técnicas, por lo que, a través de Oficio N° 268-2020-MML-GP de fecha 23 de octubre de 2020, la Gerencia de Planificación de la MML derivó los actuados de la propuesta del TUPA al ICL para que en calidad de órgano proponente levante dichas observaciones.

Asimismo, manifiesta que, las observaciones realizadas por la Subgerencia de Organización y Modernización de la MML fueron analizadas y aclaradas por la Gerencia de Catastro del ICL, la cual presentó el sustento técnico a través del Informe N° 006A-2021-GC-ICL/MML de fecha 28 de enero de 2021; asimismo, manifiesta que, a fin de dilucidar algunos términos que se encontraban en controversia se realizó la consulta respectiva al Consejo Nacional de Catastro que es el ente rector en materia de Catastro en el Perú.



Continuando con su presentación, expone cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos tanto en el TUPA vigente, así como, en la nueva propuesta del TUPA, la misma que se realizó considerando las recomendaciones de la Gerencia de Catastro del ICL, según refiere.

ÁNÁLISIS DEL TUPA VIGENTE				
N°	TIPO	DENOMINACIÓN	BASE LEGAL	ANÁLISIS
1	PA	PLANO CATASTRAL	Decreto Supremo N° 002-89-JUS	Se mantiene porque cumple con la norma indicada
2	PA	CERTIFICADO CATASTRAL	Ley N° 28294 y su Reglamento dado con D.S. 005-200-JUS Art. 41	Es un procedimiento diferente al de la norma pero, con el mismo nombre. No cumple objetivos, fines ni contenido de la ley.
3	PA	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEE O PRODUCE EL ICL	Ley N° 27444	Se mantiene
4	PA	HOJA DE INFORMACIÓN CATASTRAL ACTUALIZADA POR PREDIO CATASTRAL COMERCIAL HASTA 100 M2	Ley N° 28294 y su Reglamento dado con D.S. 005-200-JUS Art. 40	El nombre del procedimiento es similar a la norma pero no cumple objetivos, fines ni contenido de la ley. En la Ley se denomina Hoja Informativa Catastral Urbana o Rural
5	SPE	PLANO INFORMATIVO DE COLINDANCIA	Ley N° 28294 y su Reglamento dado con D.S. 005-200-JUS Art. 40	Se mantiene
6	SPE	HOJA DE INFORMACIÓN CATASTRAL	No tiene base legal	Se elimina del TUPA y se incluye en el TUSNE
7	SPE	BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ARCHIVO	No tiene base legal	Se elimina
8	SPE	COPIA CERTIFICADA		
9	SPE	COPIA SIMPLE DE INFORMACIÓN	Se duplica con el procedimiento en ítem 3.	Se elimina porque es similar al ítem 3
10	SPE	REPROGRAMACIÓN DE INSPECCIÓN OCULAR A PEDIDO DE PARTE	No tiene base legal	Se elimina

NUEVA PROPUESTA DEL TUPA DEL ICL

PROPUESTA DE TUPA DEL ICL		
N°	PROCEDIMIENTO	SUBPROCEDIMIENTO
1	Plano Catastral	1.1 Para Lote con Construcción Hasta 200 m2 1.2 Para Lote con Construcción Mayor de 200 hasta 500 m2 1.3 Para Lote con Construcción Mayor de 501 hasta 2000 m2 1.4 Para Lote con Construcción Mayor de 2000 hasta 5000 m2 1.5 Para Lote con Construcción Mayor a 5000 m2
2	Certificado Catastral	1.6 Para Terreno sin Construcción Hasta 200 m2 1.7 Para Terreno sin Construcción Mayor de 200 hasta 1000 m2 1.8 Para Terreno sin Construcción Mayor de 1000 m2
3	Certificado de Antecedentes de Nomenclatura y Numeración	
4	Certificado de Nomenclatura	
5	Asignación de Numeración Municipal	
6	Certificado de Numeración	
7	Visación de Planos para rectificación de áreas y linderos	
8	Acceso a la información que produce o posee el ICL	8.1 Hoja Bond A4 8.2 Hoja Bond A3 8.3 CD 8.4 Correo Electrónico
9	Plano Informativo de Colindancia	
10	Hoja de Información Catastral Urbana	
11	Certificado de Jurisdicción	
12	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	
13	Certificado de Zonificación y Vías	
14	Copia Certificada	14.1 Hoja Bond A4 Por Hoja adicional 14.2 Hoja Bond A3 Por Hoja adicional
15	Revisión de Expediente	

En ese marco indica que, la propuesta del TUPA del ICL se sustenta en la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del ICL, ya que, en dicho instrumento de gestión, se han incorporado funciones que se venían realizando en la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, lo cual generó un incremento en la cantidad de procedimientos administrativos a brindar; asimismo, refiere que, la determinación de costos tanto de los procedimientos administrativos, así



como, de los servicios prestados en exclusividad se realizó según la metodología de costos y los lineamientos para la aprobación del TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Finalmente, indica que, mediante Informes N° 006A-2021-GC-ICL/MML (28.01.2021), N° 021-2021-GA-ICL/MML (29.01.2021) y N° 004-2021-LEGAL-ICL/MML (29.01.2021), las Gerencias de Catastro y Administración, así como, la Oficina de Asesoría Legal, respectivamente, emitieron opinión favorable sobre la aprobación de la nueva propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral de Lima, en tal sentido, recomienda su aprobación a los miembros del Consejo Directivo a fin de que continúe con el trámite correspondiente para que sea remitido al Concejo Metropolitano para su valoración y posterior aprobación.

En ese acto, interviene la Dra. Cecilia Espiche Elías, y consulta si la propuesta del TUPA fue evaluada por la Gerencia de Planificación de la MML, por lo que, intercede señor Fernando Millones Salas, Especialista en Planificación de la Gerencia de Administración, manifestando que ya fue evaluado por dicho órgano, sin embargo, se realizó algunas observaciones técnicas que ya fueron levantadas por la Gerencia de Catastro del ICL, es por eso, que se está presentando una nueva propuesta; en ese marco, la Dra. Cecilia Espiche Elías recomienda que el director Miguel Ernesto Robles Pérez se abstenga de emitir voto para la aprobación de la nueva propuesta, por cuanto, la subgerencia que dirige pertenece a la Gerencia de Planificación de la MML.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Miguel Ernesto Robles Pérez, Subgerente de Organización y Modernización de la MML, manifestando que se abstendrá, ya que, en el supuesto de emitir su voto estaría actuando como juez y parte, aunado a ello, indica que la subgerencia que preside ha emitido informes en los cuales se consigna las observaciones realizadas a la primera propuesta del TUPA del ICL.

Por su parte el señor Miguel Roa Villavicencio, recomienda que, al momento de exponer la nueva propuesta del TUPA ante las Comisiones de Regidores de la MML, se tenga cuidado al sustentar las tasas que se están proponiendo, ya que, las Comisiones no están aprobando ningún tipo de incremento de tasas, por ende, se debe realizar un sustento técnico válido para que no haya objeciones por parte del Concejo.

En esa línea, el señor Fernando Millones Salas, Especialista en Planificación de la Gerencia de Administración, interviene indicando que, la única variación respecto a la primera propuesta del TUPA es la eliminación de las inspecciones en dos procedimientos administrativos, que son: En el Certificado Catastral y en la Hoja de Información Catastral Urbana, generando una variación del costo, por ende, en los demás procedimientos se mantienen los costos, asimismo, señala que el fundamento por el cual se determinó los costos radica en las tablas ASME que ha sido el recorrido de cómo se lleva a cabo cada uno de los procedimientos contenidos en la nueva propuesta del TUPA.

Puesto a consideración del Consejo Directivo, se agradeció la exposición realizada, y luego de una corta deliberación la nueva propuesta del TUPA se aprobó por mayoría, con la abstención del señor Miguel Ernesto Robles Pérez, debido a que la Subgerencia de Organización y Modernización de la MML, es el órgano que evaluará y emitirá opinión respecto a la nueva propuesta presentada.

PASÓ A ACUERDO



ACUERDOS:

Acuerdo N° 002-2021-CD-ICL/MML

Los miembros del Consejo Directivo teniendo en consideración el sustento presentado, acuerdan aprobar por unanimidad la Directiva N° 002-2021-GA-ICL/MML denominada "Directiva para la Gestión del Trabajo Remoto y Licencia con Goce de Haber durante la Emergencia Sanitaria en el Instituto Catastral de Lima".

Acuerdo N° 003-2021-CD-ICL/MML

Los miembros del Consejo Directivo teniendo en consideración el sustento presentado por los funcionarios del ICL, acuerdan aprobar por mayoría la Nueva Propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo la 20:00 horas, la presidente ejecutiva del ICL, Raquel Flora Oré Canelo, da por concluida la sesión.

9

M

Sra. Raquel Flora Oré Canelo
Presidente Ejecutiva


Sra. Cecilia Monica Espiche Elías
Vicepresidenta

Sr. Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Director




Sr. Rubén Emilio Parra Williams
Director


Sr. Miguel Ernesto Robles Pérez
Director


Sra. Raquel Flora Oré Canelo
Gerente General (e)